



H. Ayuntamiento General Felipe Ángeles Contraloría Municipal

Programa de Atención a Aspectos Susceptibles de Mejora en la Evaluación del Segundo Trimestre de los Programas Presupuestarios 2025

Julio 2025



C. Javier de Jesús Vera

Presidente Municipal Constitucional

C. Luis Rodrigo Medrano Márquez

Contralor Municipal

C. Pedro Rojas Vera

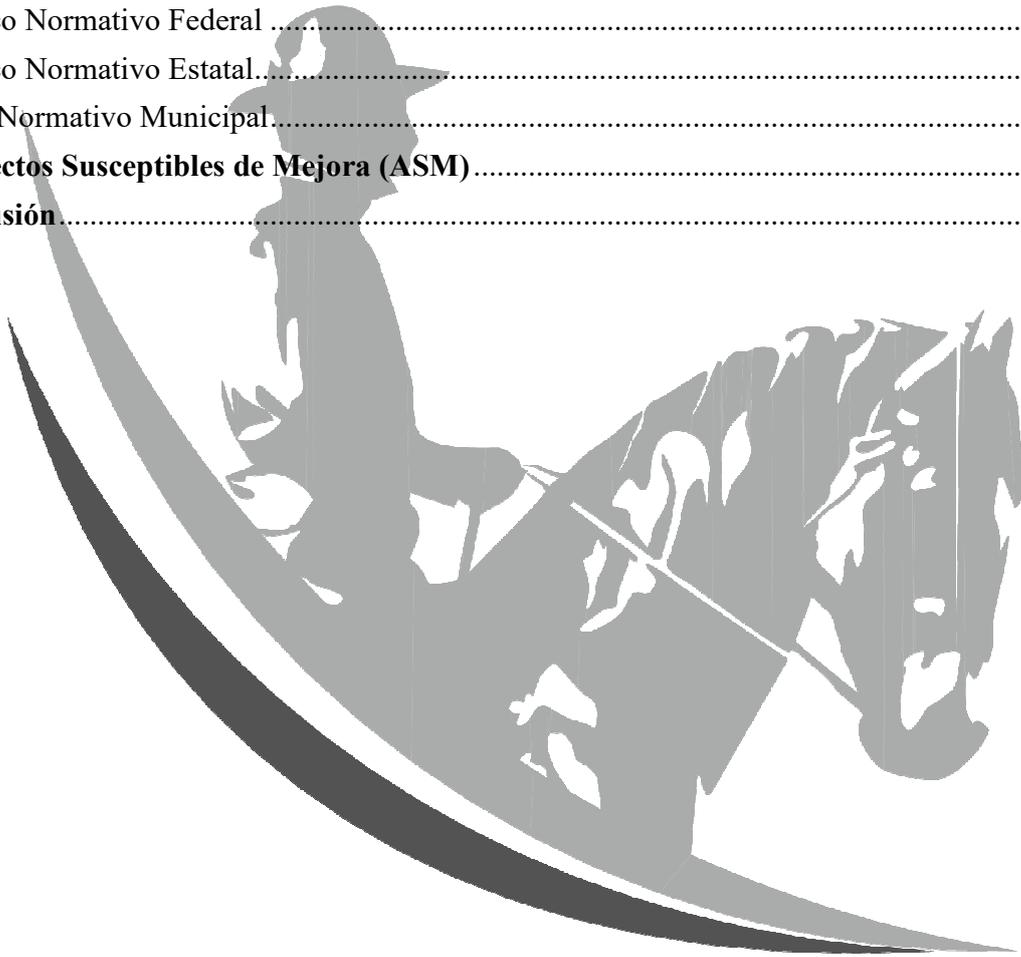
Tesorero Municipal

**Calle 3 Nte. 2, La Encarnación,
San Pablo de las Tunas
Municipio Gral. Felipe Ángeles, Puebla.**



Índice

1. Introducción	4
2. Objetivos	5
A. Objetivo General.....	5
B. Objetivos Específicos	5
3. Justificación	6
4. Marco Legal	7
1. Marco Normativo Federal	7
2. Marco Normativo Estatal.....	7
3. Marco Normativo Municipal.....	8
5. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	9
6. Conclusión	11



1. Introducción

El presente informe se enmarca en el análisis exhaustivo de la evaluación del segundo trimestre de los Programas Presupuestarios 2025 del Ayuntamiento General Felipe Ángeles, que ha permitido identificar una serie de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Dichos ASM representan oportunidades de optimización para pulir aquellos detalles que, de manera casi imperceptible, pueden marcar la diferencia en la eficiencia y transparencia de la gestión pública.

En el contexto actual, donde el futuro demanda una administración pública ágil, transparente y tecnológicamente avanzada, estas recomendaciones se orientan a que, a través de un seguimiento continuo, se logren mejoras sustanciales sin que se requiera un esfuerzo desmesurado.

Este documento se estructura en secciones que abarcan desde la justificación y los objetivos de la propuesta, hasta un análisis pormenorizado de cada aspecto identificado, pasando por el marco legal que sustenta el proceso y culminando en una conclusión que invita a mirar al futuro con optimismo y compromiso.

2. Objetivos

El informe tiene como propósito:

A. Objetivo General

- Identificar y detallar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o problemáticas detectadas en la evaluación del segundo trimestre de los Programas Presupuestarios 2025.

B. Objetivos Específicos

- Establecer recomendaciones y lineamientos para solventar dichas áreas de oportunidad mediante acciones de seguimiento continuo.
- Facilitar la toma de decisiones que permitan optimizar los procesos administrativos y de gestión.
- Promover una cultura de mejora continua, que impulse al Ayuntamiento hacia una administración más eficiente y con coordinación interinstitucional.

3. Justificación

La necesidad de revisar y perfeccionar la gestión de los Programas Presupuestarios radica en varios factores:

1. Transparencia y Rendición de Cuentas

En tiempos en que la ciudadanía exige claridad en el manejo de los recursos públicos, identificar y atender los ASM se vuelve una tarea prioritaria para garantizar que cada acción programada se cumpla de forma responsable y eficiente.

2. Optimización de Recursos

Los aspectos identificados requieren ajustes puntuales y de bajo costo, lo que permite que el Ayuntamiento pueda generar esas mejoras que forjen un impacto positivo a mediano y largo plazo.

3. Alineación con Normas y Buenas Prácticas

El análisis se sustenta en un marco legal y normativo riguroso, lo que garantiza que las propuestas se ajusten a las directrices establecidas en materia de administración pública.

4. Marco Legal

El análisis y las recomendaciones expuestas en este documento se sustentan en el cumplimiento de diversas normativas y disposiciones legales que rigen la administración pública en México. Entre las principales se destacan:

1. Marco Normativo Federal

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134: Los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evaluando resultados.

B. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Artículo 16: Obligación de elaborar informes de avance de gestión financiera vinculados a programas presupuestarios y sus metas.

Artículo 53: La contabilidad gubernamental debe facilitar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 54: Los entes públicos deben establecer indicadores de desempeño y reportar su avance y cumplimiento de manera periódica.

2. Marco Normativo Estatal

A. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 112: Obliga a la rendición de cuentas, evaluación de programas y la transparencia de los resultados.

B. Ley de Planeación para el Estado de Puebla

Artículo 36: Los programas gubernamentales deberán ser evaluados para verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Artículo 38: La evaluación de programas debe generar medidas de mejora continua, acciones correctivas o de fortalecimiento.

C. Ley de Disciplina Financiera para el Estado de Puebla y sus Municipios

Artículo 63: Los municipios deben garantizar que el gasto público se administre bajo principios de eficiencia y se realicen evaluaciones para optimizar el desempeño.

D. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

Artículo 79: Establece que la ejecución de los programas presupuestarios debe ser evaluada, y con base en los resultados implementar medidas de mejora.

3. Marco Normativo Municipal

A. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

Artículo 78, fracción XXVII: El Ayuntamiento debe promover la evaluación del desempeño de su administración y adoptar medidas de mejora.

Artículo 92: Los órganos internos de control municipal deben vigilar que la ejecución de programas se ajuste a los objetivos y, en caso necesario, recomendar acciones correctivas.

B. Lineamientos para la elaboración, diseño, seguimiento, evaluación, modificación y eliminación de Programas Presupuestarios 2024-2027

5. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

La revisión de la evaluación del Segundo Trimestre de los Programas Presupuestarios ha permitido identificar una serie de ASM que, en su mayoría, representan ajustes puntuales que se pueden solventar mediante un seguimiento continuo. A continuación, se describen en detalle cada uno de ellos:

A. Fortalecimiento de la Comunicación Interinstitucional: Se identificó una comunicación fragmentada entre las distintas áreas y dependencias que intervienen en la ejecución de los programas presupuestarios. Esta dispersión dificulta la coordinación y la toma de decisiones.

Acciones de Mejora:

- Establecer reuniones periódicas interinstitucionales para el seguimiento y evaluación de avances, en las que se compartan buenas prácticas y se resuelvan incidencias de forma colaborativa.

Estatus de Atención: **100%**

B. Mecanismos de Retroalimentación y Evaluación Continua: El sistema de retroalimentación actual se basa en evaluaciones puntuales que, aunque útiles, no permiten un seguimiento dinámico y proactivo.

Acciones de Mejora:

- Implantar un sistema de retroalimentación continua, que permita recoger comentarios y sugerencias de las distintas áreas involucradas en tiempo real.

Estatus de Atención: **100%**



C. Simplificación de Procedimientos Administrativos: Algunos procedimientos internos presentan complejidades innecesarias que generan retrasos y, en ocasiones, confusiones que podrían solucionarse con una revisión y simplificación.

Acciones de Mejora:

- Implementar un sistema de seguimiento y control que permita verificar la efectividad de los procedimientos simplificados y realizar ajustes de manera oportuna.

Estatus de Atención: **100%**



6. Conclusión

El análisis de la evaluación de cumplimiento del segundo trimestre 2025 de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento General Felipe Ángeles ha puesto de relieve que, aunque la gestión en general presenta resultados aceptables, existen aspectos susceptibles de mejora que pueden solventarse de manera oportuna y con seguimiento continuo.

Las propuestas aquí presentadas apuntan a fortalecer la eficiencia, transparencia y coordinación en la administración pública. Adoptar estas mejoras no solo permitirá optimizar el uso de los recursos, sino también sentar las bases para una cultura de innovación y mejora continua, en sintonía con las demandas del futuro.

En definitiva, cada uno de estos ASM representa una “pequeña gran oportunidad” para transformar la gestión presupuestaria en un proceso dinámico y proactivo.